



LA SERENA, 01 ABR. 2009

DECRETO N°

1274/09,1

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La Resolución Exenta N° 504 del Servicio de Salud Coquimbo de fecha 20 de marzo de 2009; Memorandum N° 198 de Director Departamento de Salud de la Corporación Municipal, de fecha 25 de marzo de 2009; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

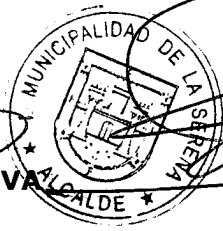
**DECRETO :**

**APRUEBESE** Convenio suscrito con fecha 19 de marzo de 2009, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Director Regional don ERNESTO JORQUERA FLORES, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, relativo al Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



MARIA MERCEDES ABALOS CORDOVA  
SECRETARIO MUNICIPAL



RAUL SALDIVAR AUGER  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Servicio de Salud Coquimbo
  - Corporación Municipal
  - Departamento de Finanzas
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RSA/MMAC/MPV/mvvc



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD

**CONVENIO DE EJECUCIÓN  
"PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LAS  
REDES ASISTENCIALES"**

En La Serena a [REDACTED] **19 MAR 2009**, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Arturo Prat N°451, La Serena, representada por su Alcalde **D. RAUL SALDIVAR AUGER** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas, y

**CONSIDERANDO**

1° Lo dispuesto en el D.F.L. N°1 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763 de 1979, y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; en el Reglamento N°136 de 2004 del Ministerio de Salud; en el Reglamento N°140 de 2004 de los Servicios de Salud y en la Ley N°19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2° Que en el marco del Sistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo", cuyo objeto es ofrecer a la población infantil un sistema integrado de intervenciones y servicios sociales que apoyen al niño/a y su familia desde la gestación, entregándoles las herramientas necesarias para que desarrollen el máximo de sus potencialidades, se suscribió con fecha 19 de Abril de 2007, un Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Planificación, el Ministerio de Salud y el Fondo Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 103 del Ministerio de Planificación y por Decreto Exento N°760 del Ministerio de Salud.

3° Que la implementación y puesta en marcha de este Sistema de Protección Integral, requiere generar una red de servicios públicos y programas debidamente coordinados, especialmente en el nivel local, en función de los destinatarios finales de la intervención – los/as niños/as y sus familias – de manera de asegurarles un conjunto de prestaciones y servicios sociales básicos, en las dimensiones antes señaladas.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

4° Que el convenio suscrito entre el Ministerio de Planificación, el Ministerio de Salud y el Fondo Nacional de Salud, tiene como fin la aplicación del **Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial** a niños y niñas desde su gestación hasta que cumplan seis años de edad, en adelante el "Programa".

5° Que, este programa tiene como finalidad, para el año 2009, fortalecer el proceso de desarrollo de los niños y niñas desde su gestación hasta que cumplan dos años de edad, a través de la Red Asistencial de los Servicios de Salud del país (establecimientos de salud atención primaria y maternidades), mediante prestaciones de calidad y complementarias al actual control prenatal, parto, puerperio y control del niño sano, generando las condiciones básicas en el entorno psico-emocional y físico en que se desenvuelven niños y niñas, de manera que se favorezca su desarrollo armónico e integral, conforme a la evolución en su ciclo de vida. En el marco de este convenio, se considerarán acciones complementarias las relacionadas con el fortalecimiento de los cuidados prenatales enfatizando la detección del riesgo, el desarrollo de planes de cuidado con enfoque familiar, la atención personalizada del proceso de nacimiento, la atención integral al niño o niña hospitalizada que enfatiza los cuidados para el desarrollo, el fortalecimiento del control de salud del niño o niña con énfasis en el logro de un desarrollo integral y el fortalecimiento de las intervenciones en la población infantil en riesgo y/o con rezagos en su desarrollo.

**Se ha convenido lo siguiente:**

**PRIMERO:** Para efectos de la aplicación del "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial", y en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el referido Convenio por el Ministerio de Salud y Fonasa; es que las partes vienen en suscribir el presente Convenio de Ejecución el que se entiende formar parte integrante del Convenio de Transferencia de Recursos "Sistema de Protección Integral a la Infancia -Chile Crece Contigo- Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial."

**SEGUNDO:** Conforme lo señalado en la cláusula Tercera del Convenio de Transferencia de Recursos, el "Servicio" recibió por parte de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y Fonasa los recursos que ahora conviene en asignar a la "Municipalidad", destinados a financiar todas o algunas de las siguientes estrategias del "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial, del Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia" recogidas con más detalle en el ANEXO del citado Convenio:

1. El fortalecimiento de los cuidados prenatales, enfatizando la detección del riesgo y el desarrollo de planes de cuidado, con un enfoque familiar.
2. El fortalecimiento del control de salud del niño o niña con énfasis en el logro de un desarrollo integral.
3. El Fortalecimiento de las intervenciones en la población infantil en riesgo y/o con rezagos en su desarrollo.

**TERCERO:** De acuerdo a lo anterior, el "Servicio", conviene en asignar a la Municipalidad, la suma de **\$87.208.926.-**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

**CUARTO:** La "Municipalidad" se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el "Servicio" cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas.

Asimismo, se compromete a implementar y otorgar las prestaciones que correspondan a la atención primaria, para las personas válidamente inscritas en el establecimiento, señaladas en el "**Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial**", el cual se anexa y forma parte de este convenio,

**QUINTO:** El Municipio se compromete a utilizar la totalidad de los recursos obtenidos en las actividades y acciones específicas, detalladas en el Catálogo de prestaciones, que forma parte de este convenio:

- a) Fortalecer los cuidados prenatales enfatizando la detección del riesgo y el desarrollo planes de cuidado con enfoque familiar.
- b) Fortalecer el control de salud del niño o niña con énfasis en el logro de un desarrollo integral.
- c) Fortalecer las intervenciones en la población infantil en riesgo y/o con rezagos en su desarrollo.

La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos transferidos en la adquisición y/o contratación de lo siguiente:



Detalle	Valor \$
40 sillas para Párvulos	2.000.000
10 mesas para Párvulos	500.000
8 calefactores	400.000
10 detectores de latidos cardio fetales	4.000.000
5 equipos de música	250.000
5 TV	600.000
5 DVD	200.000
50 colchonetas	1.050.000
10 balones kinésicos	250.000
10 muebles mudador	1.260.000
10 balanzas pediátricas	1.600.000
5 podómetros	200.000
30 cojines (40 x 40)	240.000
2 separadores	100.000
4 Baterías Tepsi	100.000
4 Baterías EEDP	100.000
Arreglos y ornamentación boxes materno infantiles	3.500.000
705 hrs. Técnico paramédico para visitas domiciliarias en sector rural)	1.422.267
1410 hrs. Matrona para visitas domiciliarias en sector urbano	5.752.659
88 hras semanales Enfermera	13.824.000
88 hrs. Semanales Matrona	13.824.000
44 hrs. Semanales Educadora ( continuidad)	6.912.000
88 hrs. Semanales Educadora (expansión sala estimulación)	13.824.000
Habilitación de salas de estimulación	2.500.000
Insumos y materiales para apoyar Talleres Educativos en todos los establecimientos	2.500.000
Insumos y material escritorio ( para reproducción de instrumentos de evaluación )en todos los establecimientos	2.500.000
20 Fonendoscopios pediátricos	800.000
Apoyo para visitas domiciliarias a gestantes y/o niños ( combustible y/o arriendo de vehículo)	4.000.000
Apoyo para traslado gestantes visita guiada	3.000.000
<b>Total</b>	<b>87.208.926</b>

V

M

AB

**SEXTO:** En el año 2009, el Servicio de Salud evaluará el grado de cumplimiento del "Programa", de acuerdo a las metas e indicadores definidos a continuación para cada una de los objetivos especificados en la cláusula precedente, correspondiendo efectuar evaluación con corte al 30 de Junio y al 31 de Diciembre del año en curso.

#### VI. INDICADORES

	Nombre indicador	Numerador	Denominador
<b>FORTALECIMIENTO DE LOS CUIDADOS PRENATALES</b>	% de gestantes ingresadas a las cuales se les aplica la pauta de riesgo psicosocial abreviada  META: 100%	N° de gestantes ingresadas en el mes a las cuales se les aplica la pauta de riesgo psicosocial abreviada en el primer control	N° de gestantes ingresadas en el mes a control prenatal / * 100
	% de Visitas Domiciliaria Integrales realizadas a gestantes en riesgo psicosocial  META : 50% gestantes con 1 riesgo. 90% gestantes con 2 o más riesgos	N° de gestantes en riesgo psicosocial con visita domiciliaria integral /	/ Total de gestantes en riesgo psicosocial)*100
	% de gestantes que asisten a taller en la maternidad  META: 80% gestantes en sector urbano 50% gestantes en sector rural	N° de gestantes que asisten a taller en la maternidad	/ total de gestantes ingresadas a control prenatal *100

v

M

des

	Nombre indicador	Numerador	Denominador
<b>FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DE SALUD DEL NIÑO O NIÑA CON ÉNFASIS EN EL DESARROLLO INTEGRAL</b>	% niños y niñas vulnerables con plan consensuado por el equipo de cabecera (equipo de salud rural)  META: 80%	Nº de casos con plan consensuado por el equipo de cabecera (equipo de salud rural)	/ Total de niños y niñas en control que presentan alguna vulnerabilidad para su desarrollo integral *100
	% niños y niñas de 4 meses con pauta de observación de la relación vincular  META : 80%	Nº de niños y niñas de 4 meses de edad con aplicación de pauta en el control de salud	/total de niños y niñas de 4 meses bajo control *100
	% niños/as menores de 1 año cuyo padre participa en los controles de salud  META: Línea Base	Nº niños/as menores de 1 año cuyo padre participa en los controles de salud	/ total de niños/as menores de 1 año bajo control *100
	% de niños/as bajo control menores de 4 años cuyos padres y/o cuidadores asisten a lo menos a 4 sesiones de Taller Nadie es Perfecto  META: Línea Base	Nº de niños/as bajo control menores de 4 años cuyos padres y/o cuidadores asisten a lo menos a 4 sesiones de Taller Nadie es Perfecto	/Total de niños bajo control menores de 4 años.

✓

M

MS

	<p>% de niños/as en control que presentan alguna vulnerabilidad en su desarrollo integral con visita domiciliaria integral</p> <p>META: 50% de los niños /as con 1 factor de vulnerabilidad 90% de los niños /as con 2 o más factores de vulnerabilidad</p>	<p>Nº de niños/as en control que presentan 1 factor vulnerabilidad en su desarrollo integral con visita domiciliaria integral</p> <p>Nº de niños/as en control que presentan 2 o más factores de vulnerabilidad en su desarrollo integral con visita domiciliaria integral</p>	<p>/ total de niños/as que presentan 1 factor de vulnerabilidad para su desarrollo integral</p> <p>/ total de niños/as que presentan 2 o más factores de vulnerabilidad para su desarrollo integral</p>
<b>FORTALECIMIENTO DE LAS INTERVENCIONES EN LA POBLACIÓN INFANTIL EN RIESGO Y/O CON REZAGOS EN SU DESARROLLO</b>	<p>% de niños y niñas con déficit de su desarrollo que asisten a alguna modalidad de estimulación</p> <p>META: 100%</p>	<p>Nº de niños y niñas bajo control con déficit de su desarrollo que asisten a alguna modalidad de estimulación</p>	<p>/Total de niños y niñas con déficit bajo control *100</p>
	<p>% de visitas domiciliarias realizadas a familias con niños y niñas con déficit del desarrollo psicomotor</p> <p>META. 90%</p>	<p>Nº de de visitas domiciliarias realizadas a familias con niños y niñas con déficit del desarrollo psicomotor</p>	<p>/Total de niños y niñas con déficit del DSM bajo control *100</p>
	<p>% de niños y niñas menores de 2 años que asisten a la Sala de Estimulación</p> <p>META: Línea Base</p>	<p>Nº de niños y niñas menores de 2 años que asisten a la Sala de Estimulación</p>	<p>/Total niños y niñas bajo control menores de 2 años *100 (ACTIVIDAD SOLO EN COMUNAS QUE CUENTAN CON SALA DE ESTIMULACION)</p>

**SEPTIMO:** Los recursos a que se refiere la cláusula tercera, serán transferidos por el "Servicio", en dos cuotas, de acuerdo a la siguiente manera y condiciones.

La primera cuota, correspondiente al 60% de los fondos, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente contrato y el "Servicio" haya entregado al Ministerio de Salud, el convenio firmado por la "Municipalidad".

v

W

LB



La segunda cuota correspondiente al 40% de los fondos, se traspasará en el mes de Septiembre conforme a los resultados de la evaluación que se efectuará de acuerdo a los indicadores definidos en el programa. Dichos resultados se evaluarán de acuerdo a los servicios prestados al **30 de Junio del año en curso**.

**OCTAVO:** En caso de que la "Municipalidad" se exceda de los fondos destinados por el Servicio de Salud para los efectos de este convenio, deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

En el caso de que habiendo ejecutado los recursos, según lo convenido y optimizando el gasto, quedasen recursos excedentes, la "Municipalidad" podrá utilizarlos en el marco del Programa, previa solicitud a la Gerencia Chile Crece Contigo y autorización respectiva.

**NOVENO:** El "Servicio", requerirá a la "Municipalidad", los datos e informes relativos a la ejecución del "Programa" y sus estrategias, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

El Servicio, solicitará informe de ejecución de los fondos transferidos, a través de la rendición respectiva con sus medios verificadores (documentación, copia de facturas y/o boletas, fotografías de construcción, habilitación y/o arreglos previo y posterior a su realización).

Asimismo, el "Servicio" deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

**DECIMO:** El "Servicio" podrá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

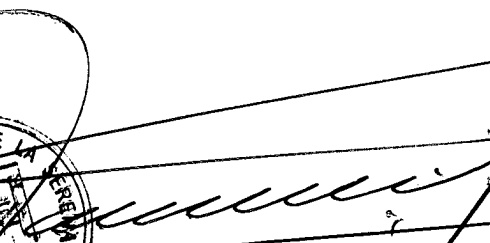
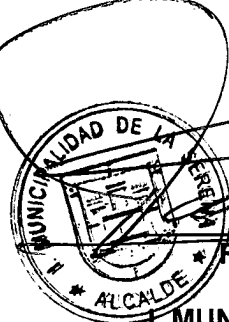
**DECIMO PRIMERO:** El presente convenio tiene vigencia desde el **01 de Enero de 2009 hasta el 31 de Diciembre del año en curso**, sin embargo se renovará automática y sucesivamente por períodos de un año a contar del 1 de Enero de 2010, siempre que el "Servicio" no de aviso con treinta días de anticipación a su fecha de vencimiento la voluntad de no perseverar en él.

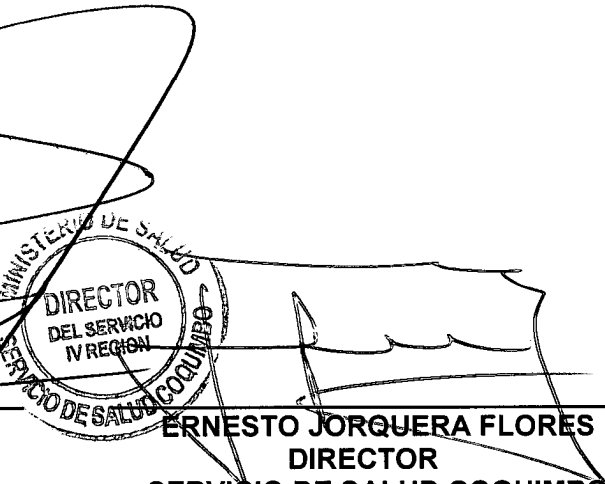

Sin perjuicio de la posibilidad de renovar automáticamente el Convenio, podrán introducirse modificaciones mediante convenios complementarios, relativos a los montos a transferir, prestaciones y demás ajustes necesarios para su completa operatividad.

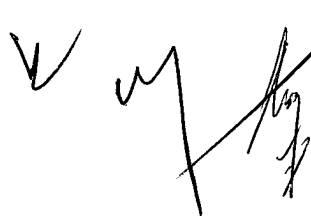



Con todo, el presente Convenio queda supeditado a la vigencia y disponibilidad presupuestaria para el desarrollo del "Programa" dentro del contexto del Sistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", según la ley de presupuesto del sector público para el periodo respectivo.

**DECIMO SEGUNDO:** El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el de la Municipalidad y los dos restantes en la División de Presupuesto e Inversiones y en la División de Gestión de Red Asistencial, respectivamente, ambas del Ministerio de Salud.

  
 RAUL SALDIVAR AUGER  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

  
 DIRECTOR  
DEL SERVICIO  
IV REGION  
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO ERNESTO JORQUERA FLORES  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

  
 SAC/PGC/DRA.EOG/DRA.SER/MAT.NEO.-

